

LANUS, 11 FEB 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-701-178/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 168 referente a la adquisición de "ELECTRODOMESTICOS" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 168 llevada a cabo el día 20 de Diciembre del 2018 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de: "ELECTRODOMESTICOS", surge que se presentaron tres oferentes, dos de los cuales no poseen la habilidad para contratar con el Estado dado que registran incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17, siendo improcedente la adjudicación correspondiente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

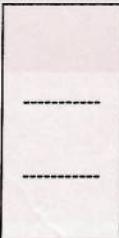
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 38 - 2do llamado para el día 20 de Febrero del 2019 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "ELECTRODOMESTICOS", solicitado por Secretaría de Desarrollo Humano según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 807.755,00 (Pesos ochocientos siete mil setecientos cincuenta y cinco)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32 – Partida 5.4.6. - F.F 1.3.2. de Origen Provincial.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal